LIMITACION A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

IM_MC_020_2024

OBJETO – "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE CÓMPUTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META.

19 DE DICIEMBRE DE 2024

EL Director del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Puerto López (Meta), se permite expedir el presente aviso, mediante el cual deja constancia que, durante el término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES.

1. **NOMBRE COMPLETO**: LOGSMART S.AS.
 NIT. 900938919-4
 R/L DIANA JULIETH MEDINA PEÑALOZA

 Documento De Identificación; 1.111.195.418
 Domicilio: Villavicencio Meta
 Número de Matrícula Mercantil: 287206
 Fecha expedición del certificado:21/11-2024
 Tamaño De La Empresa: Microempresa

2. **NOMBRE COMPLETO**: INVERSIONES ASDISAN S.A.S.
 NIT. 900322566-3
 R/L BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
 Documento De Identificación; C.C 35.500.527
 Domicilio: Villavicencio Meta
 Número de Matrícula Mercantil: 191975

 Fecha expedición del certificado: 16-12-2024
 Tamaño De La Empresa: PEQUEÑA EMPRESA

Que verificadas las solicitudes allegadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública **IM_MC_020_2024**, se constata que hubo una totalidad de dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes discriminadas de la siguiente manera:

(1) solicitud de limitación a Mipyme Departamental con domicilio en Villavicencio Meta

(1) solicitud de limitación a Mipyme Departamental con domicilio en Villavicencio Meta

Los domicilios de las personas naturales y/o jurídicas interesadas se realiza al verificar la información consignada en los certificados de existencia y representación legal de los solicitantes o el registro de matrícula mercantil, según corresponda.

Luego de verificado lo anterior y amparados en la potestad normativamente establecida en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021),*** que dispone:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en*** *los departamentos* ***o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*** *Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

Con base en todo lo anterior, el suscrito Director, dispone:

PRIMERO. Determinar que la participación en el proceso de selección por **CONVOCATORIA PÚBLICA IM_MC_020_2024** , cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE CÓMPUTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META"** **se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en EL DEPARTAMENTO DEL META**, según los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

SEGUNDO*. En consecuencia, los interesados en participar en el presente proceso deberán estarse a lo establecido en el presente y aviso, y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Puerto López Meta a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR

Director IMDERCUT